REGISTRO DE LAS ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS(que **NO** requiere consentimiento)

A disposición de quien manifieste interés legítimo en la actividad.

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:	Prof/ Dpto:
	IES DE SEDAVÍ c/ Del sol s/n , Sedaví email: 46019003@gva.es Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (Av/ Campanar 32 , Valencia)
EJERCICIO DE DERECHOS ANTE:	IES Sedaví 46019003@gva.es
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO	□ Función educativa en el centro
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN	Art. 6.1.e RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, por lo que no sería necesario el consentimiento. — Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. — Normativa específica: decreto de currículum, orden de evaluación.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. □ Curso escolar □ 1 curso □ 2 cursoa □ 3 cursos □
TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	Carácter identificativo: □ nombre y apellidos; NIA; grupo; □ imágenes. □ Otros datos: los derivados de los trabajos, exámenes y activ. evaluadas.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS Y ORIGEN DE LOS DATOS	□ Alumnado del grupo Profesorado del grupo. □ Alumnado de nivel ESO □ Alumnado de
CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS	 □ (Categoría de Destinatarios) Administración educativa. En caso de traslado de expediente se comunicarán los datos al centro educativo de destino. □ En caso de programas de intercambio, se comunicarán los datos al centro de destino. □ No se trasladarán los datos
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	□ En caso de participar en un programa internacional fuera del espacio europeo EEE se comunicarán los datos al centro de destino ubicado en el país o estado solicitado por el interesado.
MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (Medidas de seguridad) del Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema nacional de seguridad en el ámbito de la seguridad electrónica.